



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Asesor Legislativo

9 de marzo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

2012 MAR 21 PM 1:18
SENAO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 7 de marzo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 931, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en la Sección 1, Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 de la R. C. 75-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 931)

**RESOLUCION CONJUNTA 26-2012
7 DE MARZO DE 2012**

Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en la Sección 1, Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 de la R. C. 75-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta 75-2011 se aprobó con el propósito de asignarle fondos para la realización de obras y mejoras permanentes para las comunidades que se mencionan en dicha Resolución Conjunta, como lo son la Cooperativa de Viviendas Jardines de San Ignacio, el Condominio San Ignacio, la Asociación Recreativa y Comunitaria Los Flamboyanes de Caparra Terrace Corp., la Asociación de Residentes de San Juan Gardens y el Parque Ecológico San Ignacio, Inc., la cantidad de ciento treinta y nueve mil setecientos veintiún (139,721) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado B, inciso 2(a) de la Resolución Conjunta Núm. 58-2009 para la realización de obras y mejoras permanentes para las comunidades que se mencionan en dicha Resolución Conjunta; y autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

La Sección 1 de dicha Resolución Conjunta establece las obras y mejoras a llevarse a cabo con los fondos asignados a través de la Administración de Servicios Generales cuyo subtotal asciende a ciento treinta y nueve mil setecientos veintiún (139,721) dólares. No obstante, la Administración de Servicios Generales se ha visto imposibilitada de transferir dichos fondos debido a que, a su entender, la Resolución Conjunta no autoriza la transferencia de fondos a las distintas entidades que allí se mencionan.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende necesario aclarar el alcance de la Resolución Conjunta 75-2011, a los fines de determinar que, en efecto, la Administración de Servicios Generales está autorizada para realizar dichas transferencias.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en la Sección 1, Incisos 1, 2, 3, 4 y 5 de la R. C. 75-2011 a las entidades correspondientes.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.